
Código Ética y Conducta para Proveedores

1. Justificación

Canacol Energy LTD (en adelante la “Compañía” o “Canacol”), busca mantener los más altos estándares éticos y de conducta de negocios en todas sus actividades. Como resultado, Canacol espera que sus contratistas y proveedores se encuentren alineados con estos estándares, por lo cual la Compañía implementa unas políticas mínimas a las que se deben adherir sus proveedores, bajo cualquier tipo de contratación, sin excepción y teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones de cada proveedor frente a las entidades de control.

Esta Política Ética y de Conducta rigen para todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos (los “Proveedores”) de Canacol y tiene como objetivo convertirse en una guía de comportamiento. Por lo anterior, todos los Proveedores de Canacol sin excepción tienen la obligación de cumplir las directrices establecidas en esta política.

Esta política será parte integral de los acuerdos, contratos y convenios que Canacol suscriba con sus Proveedores por lo que las mismas están llamadas a ser cumplidas, sin excepción, y en caso de infracción, podrá acarrear una sanción contractual, de acuerdo con lo establecido en cada acto o contrato celebrado.

2. Objetivo

La Política de Ética y Conducta para Proveedores es una guía obligatoria para la correcta toma de decisiones frente a conflictos éticos, orientados a actuar con integridad, profesionalismo, transparencia, legalidad y en concordancia con nuestros valores, ya sea frente a las contrapartes de Canacol, como frente a las de nuestros Proveedores.

3. Alcance

Esta Política de Ética y Conducta aplica a todos los Proveedores de Canacol, independientemente del tipo de contrato que determine su relación con la Compañía. Esta política será de obligatorio cumplimiento para nuestros Proveedores y hará parte integral del contrato que contiene los términos y condiciones que regulan el vínculo entre los Proveedores y Canacol.

Los Proveedores deberán fomentar el desarrollo de un código de conducta o prácticas éticas y de sostenibilidad con sus propios contratistas.

4. Principios

Canacol, in its ethical and good governance development, proceeded to adhere to the United Nations Canacol en su desarrollo ético y de buen gobierno, procedió a su adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, reafirmando públicamente con ello el compromiso de cumplimiento de sus principios en materia de Anti-Corrupción, Derechos Humanos y Laborales, Gobernanza, Seguridad, Transparencia y Medio Ambiente. Adicionalmente, desarrolla su estrategia Ambiental, Social y de Gobierno

Corporativo (ASG) alineado con los estándares de sostenibilidad más reconocidos: la Junta de Normas de Contabilidad sobre Sostenibilidad (SASB), el Proyecto de Revelación de Carbón (CDP), la Fuerza de Trabajo en Revelaciones Financieras Relacionadas con el Clima (TCFD), la Evaluación de Sostenibilidad Corporativa de S&P Global, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (SDGs) y la Guía del Foro Económico Mundial.

A continuación, se detallan las características, circunstancias y situaciones por medio de las cuales se identifican y se desarrollan cada uno de los principios:

4.1 Respeto por los derechos humanos

Canacol, reconociendo el importante papel que cumplen los Proveedores en el desarrollo de sus actividades empresariales, garantizará la contratación de Proveedores que adelanten sus funciones bajo un marco de respeto de los derechos humanos, garantizando el cumplimiento de todas las normas nacionales e internacionales aplicables, así como los lineamientos internos de la Compañía relacionados con derechos humanos, especialmente las siguientes:

- a. La Constitución Política de Colombia;
- b. La Declaración Universal de Derechos Humanos;
- c. Los Pactos Internacionales sobre Derechos Civiles y Políticos, así como sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- d. Las ocho convenciones de la Organización Internacional del Trabajo;
- e. La Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- f. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;
- g. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- h. La Convención de los Derechos del niño y de la niña, el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales;
- i. Los principios establecidos en el Pacto Global de las Naciones Unidas; y
- j. La Política de Derechos Humanos de Canacol;

Teniendo en cuenta lo anterior, los Proveedores de Canacol asumen el compromiso de asegurar el respeto y la promoción de los derechos humanos en todas sus actuaciones. En especial, frente a las comunidades locales e indígenas que se encuentran en las áreas de operación de la Compañía.

Adicionalmente, los Proveedores se comprometen a cumplir con las normas de protección a los trabajadores establecidas en Colombia, especialmente en los siguientes frentes:

- a. **Contratación de personas en situación de discapacidad.** Como parte fundamental dentro de la estrategia ESG de Canacol, busca Proveedores que personal con discapacidad dentro de sus compañías y que dicha limitación no sea una circunstancia para no ser parte de un proceso de contratación.
- b. **Erradicación del trabajo forzoso e infantil.** Para ello, los Proveedores garantizarán que todos sus empleados tengan la edad legal mínima para trabajar en Colombia o en las jurisdicciones donde operen. Además, se comprometen a respetar las libertades de sus trabajadores, absteniéndose de incurrir en conductas de explotación laboral o amenaza.

- c. **Acoso.** Los Proveedores se comprometen a rechazar cualquier modalidad de acoso laboral y sexual, y prevenir su ocurrencia, a través de la implementación de acciones de concientización.
- d. **Libre Asociación.** Los Proveedores deberán respetar y garantizar los derechos laborales de sus empleados, especialmente los derechos de asociación, afiliación y negociación colectiva.
- e. **No discriminación.** Los proveedores deberán garantizar que sus lugares de trabajo son libres de acoso, intimidación, trato inhumano y discriminación basado en género, raza, etnia, religión, discapacidad, edad, orientación sexual o estado civil. Asimismo, deberán implementar procesos de selección y desarrollo que promuevan la equidad laboral entre hombres y mujeres.
- f. **Remuneración del trabajo.** Los Proveedores deberán pagar de forma justa y a tiempo a todo el personal dentro del marco legal aplicable incluyendo beneficios legales. Adicionalmente a su compensación por horarios regulares de trabajo, el personal debe ser compensado por horas extras de acuerdo con la legislación aplicable.
- g. **Condiciones laborales.** Los Proveedores deberán proveer tiempo de vacaciones, días libres y licencias consistentes con las leyes aplicables.
- h. **Comunidades.** Los proveedores deberán identificar, evitar, minimizar o mitigar, y remediar cualquier impacto a los derechos humanos de las comunidades que se encuentran en las áreas de influencia de la operación.

4.2. Integridad

Canacol busca que sus Proveedores cumplan con los parámetros mínimos de integridad corporativa, mostrando no solo su calidad en los servicios, sino también su forma de prestar los servicios y generar sus ingresos. Para esto, Canacol reconoce como factores fundamentales los siguientes:

- a. **Respeto por las leyes aplicables:** Los Proveedores de Canacol deberán respetar las leyes, normas y reglamentos establecidas por el gobierno colombiano y las jurisdicciones donde pertenezca su domicilio y donde opere. Por lo anterior, estarán obligados a rechazar o no realizar cualquier tipo conducta que ponga en peligro la legalidad, como los principios éticos profesionales.
- b. **Lucha contra el soborno y la corrupción:** Los Proveedores de Canacol deben comportarse de forma ética de tal forma que no se valgan de conductas como el soborno y la corrupción. En este sentido, están llamados a establecer relaciones perdurables y productivas con Canacol y para esto sus accionistas, inversionistas, empleados, contratistas y demás asociados deberán tomar las medidas necesarias para evitar el desarrollo de prácticas corruptas dentro de su organización y garantizar la integridad o la honradez en sus vínculos comerciales, tanto en el sector privado como el público y bajo cualquier jurisdicción que desarrolle su operación.

Como consecuencia de lo anterior, los Proveedores de Canacol están obligados a implementar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial, con el fin de establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades, tales como:

- i. Cumplir y comportarse de acuerdo con las políticas anticorrupción implementados por su compañía, o en su defecto, las de Canacol a las cuales se adhirieron;
- ii. No ofrecer ni recibir incentivos de cualquier tipo con el propósito de no dar aplicación a las políticas anticorrupción para obtener ventajas;

- iii. Negociar y prestar sus servicios de manera transparente frente a Canacol y las comunidades que se encuentran en las áreas de influencia de la operación;
 - iv. Presentar las quejas y/o denunciar los actos de corrupción a los que tengan acceso o conocimiento, ya sea con ocasión de su contrato con Canacol o como consecuencia de la casualidad, ya sea de manera directa al oficial de cumplimiento de Canacol o a través de la línea independiente de denuncia: denuncias.resguarda@canacolenergy.com En este orden de ideas, los Proveedores de Canacol están llamados a no ocultar información relacionada con un acto de soborno y corrupción.
 - v. Cumplir con la normativa interna de Canacol establecida para la contratación de Proveedores.
- c. Prevención del lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y financiamiento y proliferación de armas de destrucción masiva (“LA/FT/FPADM”):** Canacol ha implementado el SAGRILAFT, y como consecuencia, está comprometida en el cumplimiento estricto de la misma. En este sentido, sus Proveedores deben tener un compromiso de lucha constantemente para prevenir y controlar los delitos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y sus conductas conexas. Para esto, Canacol exigirá a sus Proveedores que:
- i. Implementen SAGRILAFT/SARLAFT/SIPLAFT, en el caso que, cumplan con los requisitos legales para estar obligados a implementar dichos programas. De lo contrario, deberán implementar un sistema o programa voluntario que tenga como finalidad prevenir, gestionar y controlar los riesgos LA/FT/FPADM o, en su defecto, se adhieran a las presentes políticas considerando que las mismas tendrán el mismo peso que las demás obligaciones establecidas en el contrato que suscriba con Canacol. Junto con la anterior obligación, los Proveedores deberán entregar información verídica que es solicitada a través del Formato único de Conocimiento de Contrapartes hasta Beneficiario Final-FUCC. Adicionalmente, tendrán la obligación de denunciar, ya sea de manera directa al oficial de cumplimiento de la Compañía o a través de la línea independiente de reportes: denuncias.resguarda@canacolenergy.com cualquier acto o riesgo LA/FT/FPADM a la que hayan tenido acceso o hayan conocido donde CNE y el mismo Proveedor puedan estar involucrados, ya sea con o sin intención
- d. Conflicto de Interés:** Los Proveedores de Canacol están llamados a prevenir, evitar y/o notificar cualquier actividad que cree un conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto de interés que ponga en cuestión la objetividad de la contratación con la Compañía. Por lo anterior, los Proveedores estarán obligados a:
- i. No usar su posición en el mercado, sus contactos e influencias para obtener un contrato o beneficios con Canacol.
 - ii. Mantener y garantizar su independencia y políticas y mecanismos para identificar posibles conflictos de interés que presenten cualquiera de sus accionistas, inversionistas, empleados u asociados frente a Canacol.
 - iii. Que en el caso que se esté frente a un posible conflicto de interés, el Proveedor deberá considerar:
 - Notificar sin excepción a Canacol sobre el posible conflicto de interés. Deberán revelar al inicio de cada proceso de contratación con Canacol, si algún accionista, directivo o alguno de sus empleados, ha tenido previamente una relación laboral con la Compañía.

- Que la persona que genere el conflicto de interés sea apartada de participar en cualquier actividad, acto o contrato con Canacol, así como abstenerse de tomar cualquier tipo de decisión que afecte de cualquier manera a la Compañía.
 - Tener o en su defecto crear algún mecanismo eficiente que permita llevar a cabo chequeos y verificaciones de posibles circunstancias de conflicto de interés frente a los procesos de abastecimiento que pretendan participar con Canacol.
 - No valerse de sus contactos o conocidos en Canacol para obtener información privilegiada o confidencial con el fin de beneficiarse en un proceso de contratación.
- e. Prácticas leales y no restrictivas a la libre competencia:** Los Proveedores de Canacol deberán dirigir sus servicios y negocio considerando el respeto por las regulaciones de la libre y leal competencia. En este sentido, todas sus actividades y actos deben estar enmarcados dentro de una ética profesional frente a sus competidores. Así las cosas, los proveedores de Canacol no podrán ser parte de ningún acuerdo o acto que restrinja la competencia de manera ilegal o indebida.
- f. Imagen corporativa:** Los Proveedores de Canacol se comprometen con la Compañía a desarrollar su objeto social con el propósito de mantener y perseguir mejorar su reputación en el mercado. Igualmente, buscarán llevar a cabo todas sus actividades de manera diligente con el fin de preservar la imagen corporativa de Canacol, haciendo un uso correcto de la imagen y propiedad intelectual de Canacol frente a sus contratistas. Estas mismas conductas se deberán reflejar con más rigidez frente a las comunidades de las zonas de influencia donde opera la Compañía.
- g.** Adicionalmente, los Proveedores de Canacol se deben comprometer con exigir a sus contratistas y demás asociados conductas profesionales.

4.3. Transparencia y legalidad

Los Proveedores de Canacol deberán desarrollar su objeto bajo total transparencia y legalidad. Así, toda la información que por ley deba ser pública, tendrá dicho carácter. Igualmente, estarán dispuestos a justificar y soportar su operación frente a Canacol, siempre que la Compañía lo solicite, más respecto de:

- a. Libros y Registros:** Los Proveedores de Canacol deben mantener los libros y registros financieros limpios, con información precisa, en concordancia con las regulaciones aplicables, demostrando así el cumplimiento de las leyes. Como consecuencia, deberán informar a Canacol sobre cualquier pago irregular llevado a cabo, transacciones sospechosas que contengan indicios o señales de alerta de estar frente a riesgos LA/FT/FPADM o actos de corrupción y soborno que pueda afectar directamente a Canacol, o en su defecto, su reputación.
- b. Relacionamiento claro y transparente con las comunidades:** Los Proveedores de Canacol deben mantener relaciones de transparencia y legalidad con las comunidades del área de influencia, de tal forma que es una obligación para estos cumplir con los acuerdos previos a los que haya llegado Canacol con sus comunidades, en todo respecto.
- c. Auditorías internas y externas:** Los Proveedores de Canacol están obligados a cooperar y apoyar, si es necesario con la información y documentación necesaria con el fin de que los auditores internos como externos puedan realizar sus actividades.

4.4. Salud y seguridad ocupacional

Canacol está comprometida con brindar un adecuado, saludable y seguro ambiente de trabajo para

todos los empleados y colaboradores. Por esto, nuestros Proveedores están obligados a promover un ambiente de trabajo similar, donde se comprometan a:

- a. Cumplir con las normas de seguridad laboral que asegure un entorno seguro y saludable; incluyendo el protocolo de bioseguridad establecido por Canacol.
- b. Identificar y eliminar peligros, evaluar, valorar y reducir continuamente los riesgos de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Gestionar y controlar los riesgos de salud a los que pueden estar expuestos los trabajadores, garantizando una higiene industrial completa; y
- d. Realizar capacitaciones y tener un programa para evitar y prevenir accidentes laborales, que incluya la investigación de casos y la implementación de acciones correctivas para eliminar causas.
- e. Informar periódicamente a Canacol el desempeño en salud y seguridad en el trabajo.

4.5. Estándares ambientales

Canacol está comprometida con el seguimiento de un sistema de gestión para monitorear y evaluar actividades y procedimientos para reducir las emisiones de CO₂, promover el ahorro de energía y la gestión del agua, prevenir la contaminación y la gestión de residuos principalmente mediante la reducción de las emisiones, prevención de derrames, la gestión adecuada de los residuos (priorizando el reciclaje) y la formación a los empleados en prácticas ambientales responsables. La empresa promueve el uso eficiente de recursos naturales y materiales, optimizando la extracción, el consumo energético y el uso del agua. Se fomentará la reutilización de materiales, el ahorro de energía y el desarrollo de tecnologías innovadoras para mejorar la eficiencia y reducir el impacto ambiental. Salvaguardamos la biodiversidad mediante la protección de los ecosistemas. Como consecuencia, los Proveedores de Canacol deberán conocer y cumplir las normas ambientales de Canacol, así como sus contratistas. De igual forma, los Proveedores de Canacol deberán identificar, valorar y reducir continuamente los riesgos e impactos ambientales, que puedan afectar las operaciones de la Compañía, haciendo uso de controles y medidas, que prevengan el daño en el entorno social, protejan los recursos naturales, equipos, instalaciones e infraestructura pública y que respondan de manera efectiva a las emergencias.

Asimismo, los Proveedores de Canacol deberán proveer información confiable y tiempo sobre la gestión y desempeño de indicadores ambientales, que sean solicitados por la Compañía.

4.6. Confidencialidad y manejo de datos

Los proveedores de Canacol, como sus contratistas, deberán guardar estricta confidencialidad a cerca de la información a la cual puedan tener acceso como consecuencia de la relación comercial con Canacol o alguna de sus vinculadas, tal como información sensible, datos de carácter personal, secretos profesionales e industriales e información privilegiada.

Toda información que Canacol entregue y comparta con los proveedores, como resultado de una relación comercial, es de carácter reservado y sólo podrá ser divulgada con autorización expresa de Canacol y, donde sea pertinente, se solicitará la firma de un acuerdo de confidencialidad.

Igualmente, Canacol exige que los Proveedores cumplan con la legislación en materia de protección y privacidad de datos y la relación de vínculos comerciales aplicables, de tal forma que lleven a cabo un adecuado tratamiento y manejo de datos, ya sea con Canacol como con sus demás contrapartes.

En el caso que uno de estos obsequios o regalos alcancen a llegar a su destinatario, los mismos serán entregados al área administrativa de Canacol para que esta se haga cargo de conformidad con las políticas establecidas por dicha área.

4.8. Denuncias por infracción de las presentes políticas

E-mail: denuncias.resguarda@canacolenergy.com

Sitio web: www.resguarda.com/canacolenergy

Oficial de cumplimiento: mcgarcia@canacolenergy.com

Todos los Proveedores de Canacol deberán apoyar la labor de Canacol contra la corrupción. Por esto, cualquier situación, circunstancia, indicio y/o evidencia que tengan a los haga pensar que están frente a un acto u omisión que infrinja la presente política, deberá actuar con integridad y lealtad frente a Canacol y denunciar en la Línea Independiente de Reportes o directamente al Oficial de Cumplimiento.